

Visto:

El expediente N° I-928.576/18 mediante el cual se solicita poda y corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Gral. Guido 2045 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 el señor Infanti Sergio, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 9, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de plátano en buen estado fitosanitario, ramas de gran tamaño que interfieren en cableado y balcón de la propiedad. Se observan daños en la vía pública dado que los ejemplares no cuentan con un cantero acorde para el desarrollo de las raíces.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

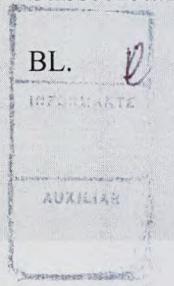
**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1º: Autorizar al personal municipal la poda de los ejemplares ubicados en la calle Gral. Guido 2045.

ARTICULO 2º: Autorizar al solicitante a realizar raleo de raíces de los ejemplares mencionados en el ART.1º y abertura de baldosas para el desarrollo de las raíces. Asimismo el cuerpo técnico, de la Dirección de Arbolado Urbano, brindará el asesoramiento técnico correspondiente.

ARTICULO 3º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacios y Servicios Públicos
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**



R. DARIO MEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos

